DECLARACIÓN.-

En Arica, 20 de enero de 2021, siendo las 16:45 horas, y estando previamente notificada comparece doña Sonia Cañon Concha, RUT 7.248.535-1, funcionaria de planta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, soltera, domiciliada en Pablo Picasso 2081 Block 8 Dpto. 21, Arica, quien, previamente juramentado a decir verdad, quien viene a dar respuesta que se señalan a las preguntas formuladas por este Fiscal:

1. **¿Tiene Ud. Una causal de recusación o implicancia en contra del Fiscal y/o Actuario, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del DFL N°29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo? Haciendo presente que dichas causales pueden ser formuladas en este acto o dentro del segundo día.**
   R. No, ninguna.

2. **¿Dónde trabaja y desde cuándo?**
   R. En el Gobierno Regional, en la División de Administración y Finanzas, como Jefe(S) del Dpto. Contabilidad y Finanzas; ejerzo el cargo desde el 09 de julio del 2020.
   Soy una Jefa operativa, que significa eso: que tengo asignada funciones que estaban sin responsable, por lo que es necesario hacer remplazo de esa actividades, por lo que tengo que cubrir esas áreas, además de coordinar la oficina y por supuesto preocuparme de los devengo, el control interno, los registros contables sean oportunos con el personal que hay y con la modalidad de trabajo existente por motivo de emergencia sanitaria COVID19, que implica jornadas reducidas a teletrabajo y trabajo de media jornada e incluso existía una funcionaria que poseía teletrabajo sin poder decir nada de ello porque tenía buen comportamiento laboral, pero a mediados de diciembre funcionaria le dieron termino anticipado de contrato lo que significó que ese trabajó lo debimos asumir entre Olga Huanca, Jesica Cortes y yo.

3. **¿Cuál era su función o que labores desempeñaba en el periodo diciembre del año 2020?**
   R. El mismo que señale en la pregunta N°2.

4. **¿Cuál es su equipo de trabajo, que funcionarios o profesionales se desenvuelve o tiene a su disposición para efectuar labores en Unidad de Tesorería?**
   R. Se encuentran la doña América Calle Calle como Tesorera y don Juan Muñoz Muñoz como asistente de apoyo a la Unidad de Tesorería.

5. **En relación a la empresa que prestaba servicios al Gobierno, empresa Eduardo Baltazar Martínez, que actos involucran a su persona con esta empresa.**
   R. Los devengo de los estados de pago, cursados por la DIPIR, lo que incluye el devengo de las facturas , retenciones de obra, custodia y ejecución de garantías y lo que refiere a gestión de gastos administrativos de la obra.

6. **Que actos y acciones efectuó Ud. al tomar conocimiento de la vigencia de las Garantías.**
   R. La recepción de documentos que conducen las garantías, para custodia que generalmente vienen de DIPIR y en ocasiones las Unidad Técnicas que derivan mediante oficia de partes, a contabilidad de la DAF.
   Luego se derivan a tesorería para su registro en el sistema de garantías y en SIGFE y su posterior custodia y registro en la plataforma de garantías (Intranet).
   En cuando a su consulta con respecto a esta garantía en particular, tome conocimiento de ella, cuando personal de tesorería me trajo el oficio para la firma abreviada (mosca), por motivo de su cobro por vencimiento. Es esa fecha, ese día América Calle Calle, estaba trabajando sola en tesorería por que don Juan Muñoz Muñoz no se encontraba Presente, no recuerdo bien por motivos de estar en bodega, estaba haciendo usos de horas compensatorias o permiso especial. Lo que significa que América Calle Calle, además de estar preocupada del garantía por vencer, estaba preocupada de los pagos, por cierre de mes, lo que es abundante trabajo para una sola persona.

7. **En relación al vencimiento de la Garantía, informó usted al Jefe DAF (s).**
   R. No.

8. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, efectuó usted seguimiento de notificación y coordinación GORE y empresa?**
   R. No.

280

9. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿posee usted algún tipo relación entorno a su confección o tramitación?**
R. Documentación la reviso previo a la firma abreviada (mosca) y posteriormente se debería a la jefe DAF para su firma.

10. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿entrego instrucciones del cómo debía ser efectuada la tramitación?**
R. No, porque el personal que trabaja en tesorería tiene experiencia de cómo tiene que efectuar su trabajo, el problema es, que el sistema no avisa el vencimiento de las garantías y el analista DIPIR no envió el oficio de cobro o de desistimiento de cobro. Además que las fianzas tiene una modalidad que es nueva que no está contenida en el procedimiento vigente

11. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿entrego instrucciones del cómo debía ser efectuado él envió?**
R. Particularmente de este documento No.
En una (1) ocasiones anteriores con motivo del sumario de una garantía, se dio la instrucción que los cobros tienen que ser por carta certificado, instrucción que fue expresada de forma verbal, con motivo de una observación del abogado Dario Santander.

12. **En relación al Oficio N°1366/2020 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 30 de diciembre 2020, ¿usted instruyo fecha o plazos para efectuar él envió o despacho de oficio ordinario?**
R. No.

13. **En relación a la vigencia de documentos de Garantía, ¿posee usted conocimiento y registro sobre fechas o plazos de vencimiento de estas?**
R. Sí.

14. **Posee usted trazabilidad de archivos y solicitudes que quiera adjuntar (ejemplo: email, memorándum, distribución por libreta, etc.)**
R. No.

15. **¿Considera usted que se debe tomar declaración por otra persona?**
R. Sí.

16. **¿Qué personas sugiere usted tomar declaración?**
R. Jefe DIPIR Humberto Saavedra., Analista DIPIR y Jefe de Departamento de Inversión Regional Leonardo Torres.

17. **¿Tiene algún otro antecedente que desee agregar a su declaración?**
R. Sí, me gustaría señalar, que la falta de personal en tesorería, lo hice presente de forma verbal al Intendente cuando llegue como jefa de departamento, también lo sabe el Jefe DAF y el Administrador Regional.
Además quisiera agregar que las fianzas son un nuevo tipo de garantías que está en aumento y que poseen un tratamiento especial de gestión de cobro que lo hemos venido a descubrir en el desarrollo del presente sumario, lo que no está incluido en el procedimiento existente, que va a ser actualizado ya que en este caso, los oficios deben señalar el motivo por el cual se está cobrando la fianza, adjuntar documentación sustentatoria, ser remitido por carta certificada de correos de chile.
Y como último punto me gustaría agregar que el personal de tesorería manifestó que particularmente con las fianzas de MasAval la forma de trabajar con los cobros (también producto de la pandemia), se ha efectuado mediante correo electrónico lo que posteriormente dejo de ser operativo, por lo que tuvimos que volver a los oficios, como esta ley es nueva no estábamos en conocimiento que debía ser notificados mediante correos de chile carta certificada, ya que en el caso de los bancos las garantías tiene plazos son más afables en el modo del cobro.
Como medidas correctivas:
a) Se van a levantar los incidentes del sistema digital de garantías que fue adquirido hace dos años atrás, el que presenta problemas porque no envía email de aviso cuando una garantía va a vencer cinco (5) días antes de ello. Este aviso debería llegar a personal de tesorería y al analista en la cuenta de DIPIR. Lo que significa que el personal de tesorería tiene que efectuar esfuerzo adicional para verificar los plazos de vencimiento.
b) Se efectuara la actualización del procedimiento que incluya la nueva ley de fianzas, agregando nuevos plazos y un único modo de envió.
c) Solicitar a al unidad Jurídica, capacitación de las medida de control a tener con los distintos tipos de garantías, esto incluido para todo el personal del GORE.

279

- Además la persona que lleva la cuenta, es un funcionario de la DIPIR, ellos no hacen ningún esfuerzo para llevar control de las garantías que se encuentran a su cargo, endosando responsabilidad en la Unidad Tesorería.
- Se reconoce que a la fecha se requiere mayor personal, especialmente en la Unidad de Tesorería, aun quesea considerar una (1) persona más.

América Calle Callle a veces no posee los números de las cuentas corrientes para efectuar las transferencias o el sistema contable nos acusa que no está registrado en SIGFE el números de las cuentas corrientes para efectuar los pagos, otra situación que debería ser efectuara por analista DIPIR, así como la gestión previa al cobro de las garantías debería ser efectuada por el analista, la obtención de los números de las cuentas corrientes correctamente digitadas o a través de un certificado debieran ser solicitadas por la DIPIR, si no se sobre carga de trabajo al personal de Tesorería.

- Se sugiere analizar responsabilidades de Jefaturas DIPIR y DAF para que establezcan la definición de responsabilidades, funciones de las dos divisiones. Incluyendo definición de proceso y procedimiento.

-Procedimiento elaborados por la DIPIR con modito de una meta CDC de años anteriores en la cual podría existir antecedentes de la gestión de garantías, previo al cobro.

-Descriptor de cargos financiados por AGES, elaborado por PRICE WATER HOUSE, a cargo del departamento de gestión y desarrollo de personas cada etapa es aprobada por la jefatura de división pero no visibiliza estructura general y trazabilidad de información, lo que genera que las jefaturas de departamento que tiene el problema con la gestión de garantías desconozcan si la gestión entre los departamento de contabilidad y finanzas y el departamento de inversión regional se distribuyen la responsabilidad conforme a los que se espera de cada uno de los responsables del proceso.

ANTONIO SOTO CRUZAT
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Rut: 15 00...
Gobierno Regional Arica y Parinacota

SONIA CAÑON CONCHA
DECLARANTE

278